



## Resolución de Gerencia General N° 00026-2024-OEFA/GEG

Lima, 22 de marzo de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00074-2024-OEFA/OAD-URH, elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00083-2024-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo se efectúa mediante concurso público de méritos e ingresa como funcionarios de la entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva; asimismo, deben cumplir con los requisitos señalados en los Artículos 4° y 6°, respectivamente, del citado cuerpo normativo;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor/a coactivo/a no es cargo de confianza, establece que el/la Ejecutor/a Coactivo/a es un/a funcionario/a nombrado/a o contratado/a, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representa, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, el Literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, señala que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00013-2024-OEFA/GEG se designó temporalmente al señor Dieter Martin Reyes Apestegui (en adelante **el señor Reyes**) como Ejecutor Coactivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, a través del Informe 00074-2024-OEFA/OAD-URH la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración (en adelante, **la URH**) ha señalado que: (i) se llevó a cabo el proceso CAS N° 022-2024-OEFA, referido a la contratación de un (1) Ejecutor Coactivo para la Oficina de Administración, resultando ganadora la señora Ana María Rivasplata Santolalla (en adelante, **la señora Rivasplata**); y, (iii) corresponde que se dé por concluida la designación del señor Reyes y se designe a la señora Rivasplata como Ejecutora Coactiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, en atención a lo expuesto y considerando lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 00083-2024-OEFA/OAJ, es pertinente emitir el acto resolutivo que disponga la conclusión de la designación del señor Reyes como Ejecutor Coactivo y formalizar la designación de la señora Rivasplata como Ejecutora Coactivo de la Entidad;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza; el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, en atención a las atribuciones establecidas en el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación temporal del señor Dieter Martin Reyes Apestegui como Ejecutor Coactivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA dispuesta a través de la Resolución de Gerencia General N° 00013-2024-OEFA/GEG, al 24 de marzo de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad y el logro de las metas alcanzadas.

**Artículo 2°.-** Formalizar la designación, con efectividad a partir del 25 de marzo de 2024, de la señora Ana María Rivasplata Santolalla como Ejecutora Coactiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y cumpla la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía con publicarla en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.gob.pe/oeffa](http://www.gob.pe/oeffa)), en el plazo de dos (2) días hábiles contado desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**[MALEGRIA]**

**MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS**

Gerente General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08199241"



08199241